



“Información del desempeño”

Artículo publicado en la revista
“Contaduría Pública” de agosto de 2003

Derechos de autor © 2006 (en trámite) reservados para el:

**Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información
Financiera, A. C. (CINIF)**

Bosque de Ciruelos 186, Piso 11 Col. Bosques de las Lomas, C. P. 11700, México, D. F.
Teléfono: (55) 55-96-56-33 Fax: (55) 55-96-56-34 Correo electrónico: contacto.cinif@cinif.org.mx

C. P. C. Luis Antonio Cortés Moreno
lcortes@imcp.org.mx



Investigador del Centro de
Investigación de la
Contaduría Pública del IMCP

Información del desempeño

Reporting performance

El proyecto versa sobre la manera de presentar la información financiera en los dos estados dinámicos de los estados financieros básicos; es decir, el Estado de Resultados y su correlativo Estado de Cambios en la Situación Financiera (se considera dicho estado financiero básico acorde a nuestra normatividad, en virtud de que en la normatividad internacional su equivalente es el Estado de Flujo de Efectivo¹), también da pauta a modificaciones en el Estado de Variaciones en las Cuentas del Capital Contable, con el fin de presentar casi

prácticamente el detalle de los movimientos del capital aportado y, de manera muy sucinta, los resultados integrales del propuesto "Estado de Reconocimiento de Ingresos y Gastos", a los cuales deberán añadirse las disposiciones sobre utilidades, efectuadas a través del pago de dividendos o de cualquier otra forma de toma de utilidades.

El objetivo de este proyecto es cubrir de manera amplia todos los problemas relacionados con la integración y presentación en los Estados Financieros de todos los cambios reconocidos en los activos y pasivos derivados de transacciones u otros eventos acaecidos en una entidad, excepto aquellos relacionados con transacciones entre accionistas en su carácter de dueños (utilidad integral). Esto es, considera partidas que se informan en la actualidad en el Estado de Resultados, Estado de Cambios en la Situación Financiera (Estado de Flujo de Efectivo) y Estado de Variaciones en el Capital Contable.



Consideramos indispensable dar a conocer las nuevas tendencias normativas en la forma de presentación de la información financiera, ya que ello nos permitirá opinar de forma clara y contundente, sobre su aplicación práctica y atender las razones que justificarán el cambio propuesto, independientemente de realizar sugerencias, cuando en el proceso de convergencia con la normatividad internacional, nos lleve a adoptar tales normas.

Avances a la fecha


El Consejo del IASB ha presentado el proyecto en diversos foros, junto con una serie de informes del equipo a cargo del proyecto y del Comité de Dirección (Steering Committee), basado en las siguientes decisiones clave establecidas por el Comité de Dirección, en su documento emitido en octubre de 2001, el cuál tomaremos de base, dado que es el más completo emitido y en donde se presentan ejemplos más detallados que nos sirvieron de base para una mejor comprensión. Éstas decisiones son tentativas y han experimentado cambios a la fecha, y serán expuestas más adelante (las decisiones tentativas las hemos adaptado a nuestro entorno normativo):



- Debe ser un solo "Estado de Reconocimiento de Ingresos y Gastos" (Estado) que debe informar todos los aumentos o disminuciones en los activos netos de la entidad, distintos de los aumentos o disminuciones por transacciones entre accionistas en su facultad de dueños (transacciones de capital)².
- Está prohibido el reciclaje entre las distintas categorías del Estado y, entre el Informe y el Estado de Variaciones en el Capital Contable (es decir, una partida de ingreso o gasto sólo se reconocerá una sola vez).
- La categoría principal del Estado normalmente será la categoría de "actividades de negocio (operación)". Otras categorías son "actividades de financiamiento" y "actividades de inversión" (o, bajo otra alternativa en exploración, éstas últimas actividades se combinarán con "actividades de tesorería"). Hasta donde sea posible, estas categorías deberán concurrir con aquéllas presentadas en el Estado de Cambios en la Situación Financiera.
- Se establecerá una diferenciación dentro de las distintas categorías, entre los cambios en partidas que están valuadas a valor razonable de aquéllas valuadas sobre una base distinta de la del valor razonable.

- Ciertas partidas se informarán separadamente en el Estado: provisiones de ISR y PTU (acorde con el Boletín D-4."Tratamiento contable del impuesto sobre la renta, del impuesto al activo y de la participación de los trabajadores en la utilidad³), operaciones discontinuadas (C-15. Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición) y la cuenta de efecto de conversión de entidades extranjeras (véase B-15. Transacciones en moneda extranjera y conversión de estados financieros de operaciones extranjeras).
- Las transacciones de capital deben informarse por separado en el Estado de Variaciones en el Capital Contable, el cuál se realizará obligatoriamente (es decir, no se permitirá la revelación

en notas de sus movimientos, en lugar de la presentación del estado financiero básico).

- Lo anterior, enmendaría al Boletín B-12. Estado de Cambios en la Situación Financiera, para alinearse en donde sea necesario, con el nuevo Estado de Reconocimiento de Ingresos y Gastos. Se informarán todas las transacciones de capital como una categoría separada.
- Los Boletines B-3. Estado de resultados y A-7. Comparabilidad, se enmendarán para eliminar el concepto de "partida extraordinaria". De hecho, el Boletín B-3 cambiaría totalmente para adoptarse al nuevo formato del Estado de Reconocimiento de Ingresos y Gastos. 

¹ Dicho estado se analiza y prepara, usualmente, partiendo del método directo, en cambio nuestro Estado de Cambios en la Situación Financiera lo preparamos sobre la base del método indirecto o de la conciliación; sin embargo, para efectos ilustrativos presentaremos el Estado de Cambios, bajo los dos formatos en ejemplos que se acompañan. En adelante, nos referiremos a él como el Estado de Cambios en la Situación Financiera, para un mejor entendimiento.

² Este nuevo Estado de Reconocimiento de Ingresos y Gastos reemplazaría al actual Estado de Resultados.

³ Los nombres de los Boletines sólo se consideran la primera vez que aparecen.

Los Boletines B-3. Estado de resultados y A-7. Comparabilidad, se enmendarán para eliminar el concepto de "partida extraordinaria"

NOTA:

El texto íntegro del artículo aparece en el encarte de este número de *Contaduría Pública*